



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚMERO: 21

SERIE: 2021-2022

PARA RATIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVO A LOS COMERCIANTES Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A OTORGAR UN INCENTIVO DE AYUDA ECONÓMICA A LOS COMERCIANTES Y/O MICROEMPRESAS ESTABLECIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LARES QUE HAN SIDO AFECTADAS POR LOS CIERRES PROVOCADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 BAJO EL CORONAVIRUS RELIEF FUND-LEY CARES ACT "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL" Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto del 2020 conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.003-Declaración de Política Pública establece y declara política pública el proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto del 2020 conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008-Poderes de los Municipios establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto del 2020 conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008-Poderes de los Municipios inciso (z) establece que el municipio puede conceder y otorgar auspicios de bienes y/o servicios a cualquier persona natural o jurídica, natural o jurídica privada, agenda pública del Gobierno central y del Gobierno federal y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetos a tales auspicios. Solamente podrá otorgarse el auspicio cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones del municipio.

POR CUANTO: A raíz de la pandemia mundial del COVID-19 y las medidas restrictivas tomadas por los gobiernos a nivel mundial, en el intento de controlar las secuelas de esta mortal enfermedad, los comercios se han visto afectados directamente. Los comercios han experimentado la interrupción total de sus operaciones, gastos operacionales adicionales en equipo de protección y productos de desinfección para sus empleados y clientes. Uno de los grandes estragos, a nivel operacional, ha sido la merma sustancial en sus ventas. El impacto del COVID-19 en los comercios ha dejado deficiencias operacionales en su estabilidad económica.

POR CUANTO: El Municipio de Lares a través de la Oficina de Programas Federales podrá aprobar la solicitud de los comerciantes y/o microempresas cumpliendo con los siguientes criterios:

1. Nombre del negocio.
2. Nombre del propietario.

FABIAN ARROYO RODRIGUEZ

3. Dirección donde opera el negocio
4. Someter evidencia de que está al día en el pago de sus responsabilidades contributivas a diciembre 2020. A estos fines deberá someter lo siguiente:
 - Certificación negativa de deuda del Departamento de Hacienda.
 - Certificación de pago de Patentes Municipales y copia de la misma.
 - Registro de Comerciantes.
5. Cumplimentar certificación provista por el Municipio donde se autorice a realizar cualquier investigación relacionada con el incentivo a ser otorgado por el Municipio.
6. Llenar la solicitud de participación en el programa del incentivo a los comerciantes y/o microempresas.
7. Certificación de beneficios solicitados o duplicidad de los mismos.
8. Hoja de certificación de microempresa y foto ID oficial vigente.
9. Copia del permiso de uso y Patente Municipal vigente.
10. Certificaciones de no deudas de todos los conceptos del CRIM, en caso de una corporación que comparezca por conducto de representante autorizado o agente residente, se deberá incluir Resolución Corporativa autorizándole a solicitar los fondos. De estar sometido a un plan de pago deberá someter evidencia del mismo.
11. Evidencia del impacto negativo económico que ha tenido el comercio con el COVID-19.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal consciente de este impacto negativo a los comercios, entiende que es necesario apoyarlos, al igual, que a las microempresas existentes durante la pandemia del COVID-19 y que se vieron afectadas por esta pandemia.

POR CUANTO: Toda corporación que cuente con más de un comercio bajo su estructura de negocios, sólo tendrá derecho a recibir un incentivo global por estos negocios.

POR CUANTO: **ORDENÉSE POR LA HONORABLE LAGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

Sección 01: Ratificar el establecimiento del programa de incentivo a los comerciantes y autorizar al Honorable Fabián Arroyo Rodríguez a otorgar un incentivo de ayuda económica a los comerciantes y/o microempresas establecidas en la jurisdicción del Municipio de Lares que han sido afectadas por los cierres provocados por la pandemia del COVID-19 y para otros fines.

Sección 02: Autorizar al Director de Programas Federales a utilizar los fondos provenientes del "Coronavirus Relief Fund"-LEY DEL CARES ACT "Programa de Transferencia Municipal" -Fase III.

Sección 03: El Director de Finanzas determinará los comerciantes y/o microempresas aplicables a estos incentivos, ya sea persona natural o jurídica o cualquier organización que lleve a cabo negocios con los requisitos y criterios aquí establecidos y que cumplan con sus obligaciones para con el municipio.



- Sección 04:** Autorizar al Director de Programa Federales a establecer las cuantías de los incentivos a los comerciantes y/o microempresas como sigue a continuación:
1. \$1,000.00 a comercios y/o microempresas con uno (1) a cinco (5) empleados. Y por una (1) unidad familiar.
 2. \$500.00 artesanos y/o agricultores que recibieron incentivo durante el 2020.
- Sección 05:** Autorizar al Director de Finanzas a emitir el pago mediante cheque a nombre del solicitante, persona natural o jurídica o cualquier otra organización que lleve a cabo negocios y cumpla con los requisitos y criterios establecidos en esta ordenanza.
- Sección 06:** El Municipio de Lares no discriminará en forma alguna, por cuestiones de raza, color, sexo, orientación sexual, religión, edad o ideas políticas en la aplicación de esta ordenanza.
- Sección 07:** Cualquier parte de esta ordenanza que sea declarada inconstitucional en un tribunal competente, no afectará las otras partes de esta ordenanza las cuales se mantendrán en vigor.
- Sección 08:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmado por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.
- Sección 09:** Copia de esta ordenanza debidamente certificada será remitida a la Oficina de Autoridad de Asesoría Financiera y Fiscal (AAFAF), a la Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Programas Federales, Ayuda al Ciudadano y cualquier otra dependencia concernida.

Aprobada esta Resolución por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, hoy 20 de octubre de 2021.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico a los 21 días del mes de octubre de 2021.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACION

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 21, Serie 2021 -2022 Titulada: **PARA RATIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVO A LOS COMERCIANTES Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A OTORGAR UN INCENTIVO DE AYUDA ECONÓMICA A LOS COMERCIANTES Y/O MICROEMPRESAS ESTABLECIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LARES QUE HAN SIDO AFECTADAS POR LOS CIERRES PROVOCADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 BAJO EL CORONAVIRUS RELIEF FUND-LEY CARES ACT "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL" Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Cuarta Reunion de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 20 de octubre de 2021 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

- | | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Hon. Jorge L. Vélez Acevedo | Hon. David González Rivera |
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez | Hon. Maritza Durán Cruz |
| Hon. Betzaida Quintana López | Hon. Christian Tellado Badillo |
| Hon. María O. Beltrán Acevedo | Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas |
| Hon. Migdalia Robles Pérez | Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones |
| Hon. Edgardo Ramos Álvarez | |
| Hon. Leonardo Alicea Quiles | |

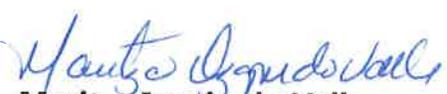
Honorables Ausentes: 02

- Hon. Manuel A. Toledo López
- Hon. Xiomara Acevedo Ruiz

A FAVOR: 11
EN CONTRA: 00
ABSTENIDO: 01 - Hon. David González Rivera

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el día 21 de octubre de 2021.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día 21 de octubre de 2021.


Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal